



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200847461

Fecha: 2026-07-19 06:08

Página 1 de 2

Contestar a esta dependencia: DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor

ELKIN JERFENSON FABRA ARIZA

fabrariza@outlook.com

Asunto: Respuesta al Radicado No 20266304037212

Respetado señor Fabra,

Por medio de la presente; esta dirección procede a dar respuesta a su solicitud, mediante la cual manifiesta y solicita:

"(...) Asunto:

Solicitud de respuesta inmediata – Revocatoria directa

Yo, ELKIN JERFENSON FABRA ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10933148, actuando en nombre propio, respetuosamente me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar lo siguiente: HECHOS El día 13 de noviembre de 2025, presenté ante esta entidad solicitud de revocatoria directa, a las resoluciones 111116 del 13/09/2024 y resolución 96562 del 29/08/2034, la cual fue debidamente radicada por correo electrónico ..Dicha solicitud se encuentra relacionada con la revocatoria de actos administrativos de cobro y medidas adoptadas en mi contra .De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la administración cuenta con un término de dos (2) meses para resolver las solicitudes de revocatoria directa. A la fecha, ya se encuentra vencido el término legal, sin que se haya emitido decisión de fondo ni notificación alguna, vulnerando mis derechos fundamentales al debido proceso y de petición. SOLICITUD Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito: Se emita respuesta inmediata, de fondo, clara y precisa respecto de la solicitud de revocatoria directa radicada el 13 de noviembre de 2025.Se informe el estado actual del trámite y las razones de la demora en la resolución del mismo. En caso de ya existir decisión, se proceda a su notificación inmediata conforme a la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política

Ley 1755 de 2015

Artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

ADVERTENCIA

Advierto que la falta de respuesta dentro de los términos legales constituye vulneración al derecho fundamental de petición, lo cual puede dar lugar a las acciones constitucionales y disciplinarias correspondientes. (...)"

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

En respuesta a su solicitud se emitió la Resolución 127787 del 8 de julio del 2026, esta se encuentra en proceso de notificación.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200847461

Fecha: 2026-07-19 06:08

Página 2 de 2

De este modo se da respuesta de fondo a su petición, en los términos de la Ley 1437 de 2011. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Alirio Mayorga Pinto- Contratista 
Expediente: CC 10933148 - ELKIN JERFENSON FABRA ARIZA
Anexos: Sin anexos.